



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría General de la República :: SGD 21-04-2025 11:36
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0074088 Fol:1 Anex:1 FA:0
ORIGEN 80053 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE ANTIOQUIA / ARIOKA ESTHER URIBE
POLO
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA
ASUNTO NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL PRF--
OBS

2025EE0074088



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-- 80053-2020-36012

En Medellín, al (21) días del mes de abril de 2025, notifiqué vía correo electrónico y previa autorización del notificado al señor GUSTAVO ALBERTO HERRERA cédula de ciudadanía No. 19.395.114 en calidad de apoderado de ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A., identificada con NIT. 860026182-5, representada legalmente por quien haga sus veces, el Fallo No. 06 de 09 de abril de 2025 "FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80053-2020-36012" proferido por la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA, para lo cual se envía en medio magnético copia íntegra del Fallo Nro. 06 en 87 folios.

RECURSOS. Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 610 de 2000 y los artículos 74 y ss. de la ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto ante la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia de la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, en la oficina del Archivo y Correspondencia de esta entidad, ubicada en la Carrera 46 N° 52 – 36 Piso 8 Edificio Vicente Uribe Rendón, municipio de Medellín (Antioquia) o a través de los correos electrónicos responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co con copia al correo electrónico francisco.bedoya@contraloria.gov.co

notificaciones en el correo electrónico:

notificaciones@gha.com.co

EL NOTIFICADOR

ARIOKA ESTHER URIBE POLO
Funcionaria Asignada Secretaría Común